

A C T A ESTUDIO DE IMPUGNACIONES 2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN

ABOGADO/A DEL ADULTO MAYOR

DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL ADULTOS MAYORES

REGIÓN ANTOFAGASTA

I. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Presidente del Comité de Selección, deja constancia que con fecha 09 de Abril de 2020, el secretario de este concurso remitió las observaciones presentadas por una oponente al cargo de Abogado/a del Adulto Mayor Defensa Jurídica Integral a Adultos Mayores de la región de Antofagasta: a).- Ximena Pastén Saavedra, la que se analizará.

II. CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Presidente del Comité de Selección convocó al Comité de Selección el que sesionó a través de modalidad de videoconferencia el día 09 de abril de 2020, a las 13:00 horas, compareciendo: a) Giancarlo Fontana Adasme, Director Regional Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; b) René Madariaga Caronna, Profesional de las Comunicaciones; y; c) Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, Asesor Jurídico.

III. ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES

Se analizará la impugnación presentada a la fase de evaluación curricular y que corresponde a la presentación efectuada por la siguiente oponente:

A.- IMPUGNACIÓN DE DOÑA XIMENA PASTÉN SAAVEDRA

A.1.- Contenido de la Impugnación:

En su parte pertinente la impugnación señala lo siguiente:

ANTOFAGASTA, 14 DE MARZO DE 2020

OBSERVACIONES AL PROCESO

Sr. Jefe Regional de Administración General y Personas Región de Antofagasta CAJTA

Junto con saludar a Ud., respetuosamente, vengo en realizar una observación respecto a la SEGUNDA ETAPA de EVALUACIÓN CURRICULAR en cuanto señalan expresamente las Bases del presente concurso en su letra a) respecto a la acreditación de formación profesional respecto a estudios y cursos de formación educacional y de capacitación que: "Los postulantes deben especificar en su postulación si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden"

En el caso de la postulante que suscribe la presente observación, se acompañó en el acápite de la ficha única de postulación certificados de capacitación, 3 documentos (13 páginas en total) consistentes en el **PROGRAMA DE ASIGNATURA** denominada **PSICOGERONTOLOGÍA**, de 64 horas de actividad, (9 páginas); el certificado de alumna regular de la Carrera de Psicología, y el certificado de concentración de notas aprobadas en donde consta dicho estado respecto a la asignatura en cuestión correspondiente al sexto semestre de carrera cursado el año 2019 en la Universidad Pedro de Valdivia, con nota final 6.6.

Todos los antecedentes referidos precedentemente, corresponden a una asignatura aprobada y con 64 horas de actividad académica, que si bien, hacen parte de una segunda carrera en curso de la postulante, teniendo la calidad de abogada acreditado, corresponden al concepto de <u>otras especializaciones</u>, ya que dichos estudios de Psicogerentología se encuentran concluidos, con horas acreditadas y evaluados con nota 6.6, por lo cual no aplicaría a mi entender la exhibición de un título de la segunda carrera de pregrado, sino que la acreditación de <u>dicha especialización</u> mediante los documentos oportunamente acompañados por la postulante, los cuales dan fe de la siguiente especialización pertinente al concurso público de referencia:

UNIDAD 1: ASPECTOS GENERALES DE LA GERONTOLOGÍA.

DURACIÓN: 16 HORAS PEDAGÓGICAS.

- 1. Transición demográfica y epidemiológica en el mundo, América Latina y en Chile.
- 2. Políticas y programas ministeriales del adulto mayor.
- 3. Características y consecuencias que presenta la sociedad, en general a partir del envejecimiento poblacional.
 - 4. Epidemiología del envejecimiento en Chile.

UNIDAD 2: CAMBIOS ANATOMICOS, FISIOLOGICOS Y PSICOAFECTIVOS EN EL ADULTO MAYOR

DURACIÓN: 16 HORAS PEDAGÓGICAS

- 1 Concepto de gerontología, geriatría y psicogerontología.
- 2 Procesos de envejecimiento, concepto de vejez. Criterios que lo definen, edad de interés.
- 3 Teorías del proceso de envejecimiento, definiciones, características.
- 4 Envejecimiento y sus implicancias clínicas.
- 5 El anciano en la última etapa de la vida.
- 6 Funcionalidad del adulto mayor.
- 7 Concepto de independencia y dependencia y fragilidad.
- 8 Envejecimiento activo y prevención.
- 9 Abuso o maltrato en el adulto mayor.
- 10 Institucionalización del adulto mayor.
- 11 Instrumentos de valoración.

UNIDAD 3: DESVIACIONES DE SALUD EN EL ADULTO MAYOR.

- 1. Salud y calidad de vida en la vejez.
- 2. Caídas.
- 3. Incontinencia urinaria. Estreñimiento.
- 4. Trastornos del sueño.
- 5. Sexualidad.
- 6. Problemas de memoria, deterioro cognitivo.
- 7. Cuados confusionales.
- 8. Enfermedad de Parkinson.
- 9. Enfermedad de Alzheimer.
- 10. Depresión.
- 11. Nutrición.
- 12. Duelo.
- 13. Psicofarmacología en el adulto mayor.
- 14. Síndrome del cuidador y su autocuidado.

UNIDAD 4: TALLERES PRACTICOS. DURACIÓN: 16 HORAS PEDAGÓGICAS

- Aprendizaje y memoria.
- 2 Instrumentos de valoración.
- 3 Diseño de actividades de estimulación psicoafectiva del adulto mayor de acuerdo a las necesidades presentadas.

En mérito de lo anterior, solicito tenga a bien recibir la presente observación y reconsiderar la asignación de puntaje en el acápite capacitación y perfeccionamiento en las siguientes materias –gerontología y abordaje de personas mayores, poseo más de 30 horas de capacitación correspondiendo asignar un puntaje 5 en dicho concepto, proponiendo el mismo para estos efectos.

Sin más que señalar, queda atenta al resultado de esta observación

A.2.- Estudio De La Impugnación y Antecedentes Tenidos a La Vista

Que, revisados los antecedentes aportados por la concursante se advierte que la especialización que invoca para que sea objeto de puntuación constituye una asignatura o ramo que forma parte del proceso formativo general para la obtención de un título profesional de pre grado como es el de Psicologo/a, la no es parte de una especialización o capacitación como pudiera pretenderlo la concursante; pensar de esa manera significaría que cada ramo o asignatura de cualquier carrera profesional de pre grado constituye una especialización, en circunstancias que, como según se anticipó, aquél o aquella forman parte integrante del programa de estudios general que permiten al alumno/a que lo cursa obtener el título profesional para el evento de aprobarse toda la carrera.

A juicio del Comité de Selección no resulta posible invocar como especializaciones las diversas asignatura o ramos que son parte del proceso de formación general de una carrera profesional y/o técnica y menos aun cuando ésta no se encuentra concluida, como ocurre en la especie en que la concursante no ha obtenido el título profesional de Psicología, de modo que, mientras la cursa sólo tiene la calidad de alumna regular de ella y porque, también, la Universidad no ha emitido ningún documento oficial que

certifique a la cátedra de PSICOGERONTOLOGÍA, como una especialización dentro del proceso formativo general.

En razón de lo acordado, se mantendrá a firme la puntuación que el fue asignada en la etapa de evaluación curricular.

A.3.- Decisión Del Comité De Selección.

- 1° SE RECHAZA, la oposición de la candidata Ximena Pastén Saavedra, respecto de la fase 2° de Evaluación Currricular.
- **2° MANTÉNGASE** a firme la puntuación asignada por este Comité de Selección que se consigna en la fase 2° de evaluación curricular.

Para constancia firma el Comité de Selección:

Nombres y Apellidos de los integrantes del comité	Cargo	Firma	Fecha Emisión del Acta
GIANCARLO FONTANA ADASME	Director Regional Antofagasta		4.04.2020
GERARDO SALINAS MUÑOZ	Asesor Jurídico	ASESOR JURIDICO C.A.J.T.A. VIEWONSON WIEWOOD	14.04.2020
RENE MADARIAGA CARONNA	Profesional de las Comunicaciones	Noto: Integrou le antes Imoliviolualizado no firma aero, no obstante, traber estado presente y concurrido on la deusir de esta inpugnación por parte de esta	14.04.2020